



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nataly Maribel Parra Correa.

ALGARROBO, 30 MAR 2023

DECRETO N.º P 1475



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°48/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 24.03.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nataly Maribel Parra Correa.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum 120/2023 de fecha 17.03.2023, enviado por el Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 24 de marzo del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde **José Luis Yáñez Maldonado**, Cedula de Identidad N° del mismo domicilio de su representada v. por otra parte, **Doña Nataly Maribel Parra Correa**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Soltera, fecha de nacimiento el de profesión egresada de Técnico Agrícola, con domicilio en para que esta última preste servicios como Coordinadora del Programa Autoconsumo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **01.03.2023 hasta 31.05.2023**.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$571.500.- (quinientos setenta y un mil quinientos pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración de fondos **114.05.17.009 "AUTOCONSUMO"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLICÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./MCGB/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

| | |
|-------------------------------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO | |
| UNIDAD DE CONTROL | |
| FECHA RECEPCIÓN: | 30 MAR 2023 |
| FECHA SALIDA: | 30 MAR 2023 |
| OBSERVACIÓN N° | |